



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 18 -2024/OGAF

Lima, 14 OCT. 2024

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE
LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO: La Resolución N° 16-2024/OGAF, de fecha 14 de octubre de 2024, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 16-2024/OGAF, de fecha 14 de octubre de 2024, se apertura el fondo fijo para pagos en caja chica del Parque Metropolitano Universitario, del Servicio de Parques de Lima SERPAR – LIMA;

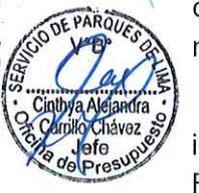
Que, de lectura de la resolución de apertura de caja chica, se advierte un error material, en la consignación del nombre de la unidad orgánica a apresurarse caja, señalando erróneamente a la Gerencia de Proyectos, debiéndose ser el Parque Metropolitano Universitario;

Que, al respecto de precisar que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: *“Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o solicitud de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*;

Que, asimismo, el numeral 212.2 del artículo 212° de la referida norma, señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, en ese sentido, se debe proceder a rectificar el error de la misma forma en la que fue expedido;

Que, por los considerandos precedentes, corresponde rectificar el error material incurrido en el artículo segundo de la Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 16-2024/OGAF, de fecha 14 de octubre de 2024, respecto a la consignación de la Unidad Orgánica a aperturar el fondo fijo para caja chica del Servicio de Parques de Lima SERPAR – LIMA;

De conformidad con el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, numeral 212.2, y con el visto bueno de la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización y la Oficina de Presupuesto.





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR de oficio el error material contenido en el artículo primero de la Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 16-2024/OGAF, de fecha 14 de octubre de 2024, en el siguiente término:

DICE:

“**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** la apertura del Fondo Fijo para pagos en efectivo-caja chica de la Gerencia de Proyectos, por el monto total de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), siendo el responsable de su manejo el servidor civil del citado parque, don **JORGE ESPINOZA PABLICH**”.

DEBE DECIR:

“**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** la apertura del Fondo Fijo para pagos en efectivo-caja chica del Parque Metropolitano Universitario, por el monto total de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), siendo el responsable de su manejo el servidor civil del citado parque, don **JORGE ESPINOZA PABLICH**”.

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR que los demás extremos de la Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 16-2024/OGAF, de fecha 14 de octubre de 2024, quedan subsistentes.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Administración del Parque Metropolitano Universitario, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y la Subgerencia de Presupuesto para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional del SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SERPAR Iris Jeanette Muñoz Avellaneda
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
Municipalidad Metropolitana de Lima